

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DE CUCUTA SE PRESENTÓ

Jorge Yadir Acosta

Identificado con CC. 98.239.429 Acosta

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES
CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFERENCIA

[Handwritten signature]



24 ABO. 2009

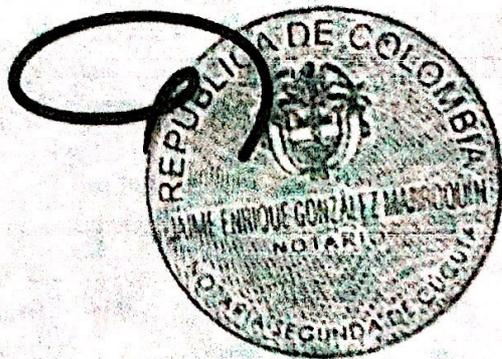
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DE CUCUTA SE PRESENTÓ

del Chaustre Gomez

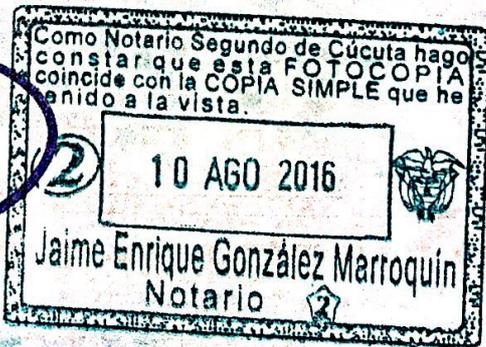
Identificado con CC. 88210221 Cucuta.

DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANTERIOR ES
CIERTO Y SUYA LA FIRMA QUE LO REFERENCIA



del Chaustre Gomez

[Handwritten signature]



San José de Cúcuta, 30 de agosto de 2019

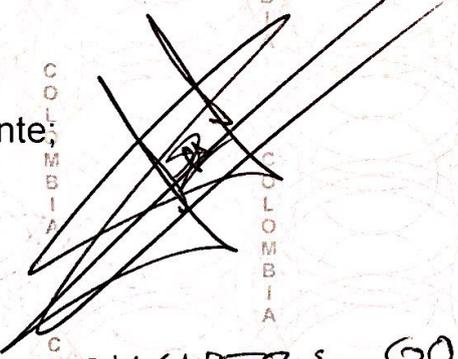
CERTIFICACIÓN

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA,
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Claudia Graciela González Marroquín

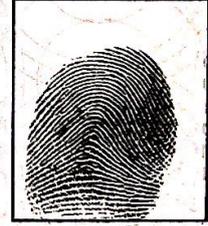
Yo, **JOEL CHAUSTRE GOMEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 88.210.221 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), por medio de la presente me permito certificar que tanto las firmas como las huellas al final del presente documento, son mías y corresponden al dedo índice de mi mano derecha y al dedo índice de mi mano izquierda.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,



Huella Índice Izquierdo



Huella Índice Derecho

JOEL CHAUSTRE GOMEZ

JOEL CHAUSTRE GOMEZ

C.C. 88.210.221 de Cúcuta (Norte de Santander)

Dirección: Casa "D" 6, Conjunto Residencial Asturias, Sector Avenida Del Río, Cúcuta

Teléfono: 317-6595260

MG



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



46130

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cúcuta, compareció: JOEL CHAUSTRE GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0088210221 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Joel chaustre gomez

Firma autógrafa



5e9c6hgr56p5
30/08/2019 - 09:04:29:399



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CERTIFICACION , en el que aparecen como partes JOEL CHAUSTRE GOMEZ y que contiene la siguiente información CERTIFICACION DE FIRMAS Y HUELLAS.

Claudia



CLAUDIA GRACIELA GONZALEZ MARROQUIN

Notaria dos (2) del Círculo de Cúcuta - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com

Número Único de Transacción: 5e9c6hgr56p5



JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 - 5723604



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL 6423

En la ciudad de San José de Cúcuta departamento de Norte de Santander, República de Colombia a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve (2019) ante mí, CLAUDIA GRACIELA GONZÁLEZ MARROQUÍN, NOTARIO SEGUNDO (E) DEL CÍRCULO DE CÚCUTA ENCARGADO mediante Resolución número 10413 del 15 de agosto de 2.019, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: JOEL CHAUSTRE GOMEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.210.221 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y manifestó su deseo de declarar bajo juramento en los términos del decreto 1557 de 1989 en la siguiente forma: (Comillas). = = = = =

PRIMERO: GENERALES DE LEY. Me llamo como queda escrito, JOEL CHAUSTRE GOMEZ, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, residente en la Casa "D" 6, Conjunto Residencial Asturias, Sector Avenida del Rio. Teléfono: 317-6595260. Ocupación: Pastor Cristiano y Elaboración de productos de Arcilla. = = = = =

SEGUNDO: No tengo impedimento legal para formular la declaración que vengo a rendir a solicitud propia, con DESTINO: A quien pueda interesar. = = = = =

TERCERO: A sabiendas de que el falso testimonio constituye delito (Art. 442 del código penal) y en razón a que me consta personalmente DECLARO: Que al momento de firmar diversos documentos lo hago de dos maneras: una con mi nombre en letras como figura en mi primera cédula de ciudadanía café expedida el 23 de octubre de 1.992 y elaborada el 10 de agosto de 1.998, con código de barras A-2500100-25160510-M-88210221-980810 y dos con mi rúbrica como figura en mi cédula de ciudadanía actual de hologramas con la misma fecha de expedición 23 de octubre de 1.992 y elaborada el 30 de enero de 2.010, con código de barras número A-2500100-00211864-M-0088210221-20100130, reconociendo ambas firmas como legales, ya que son estampadas con mi puño

y letra. Para lo anterior, anexo copia de dos (2) documentos, debidamente autenticados en la Notaría Tercera del Círculo de Cúcuta, uno (1) de fecha tres (3) de enero de 2.017, donde firmé con mi rúbrica y el otro documento de fecha 31 de marzo de 2.007, donde firmé con letra imprenta. (Comillas). (Hasta aquí la declaración). = = = = =

La presente declaración se recibe individualmente con sujeción a lo establecido en el artículo 188 del Código General del Proceso. = = = = =

NOTARIA SEGUNDA
CERTIFICACION
AUTENTICACION
BAJO EL SISTEMA B
ENCENTRA AL FINAL
Claudia Graciela Gonz

Ba
10881ATMCABTDDMS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca333060179
11-07-19

JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ MARROQUÍN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA
AVENIDA 2 N° 9-64 PBX: 5723602 – 5723604

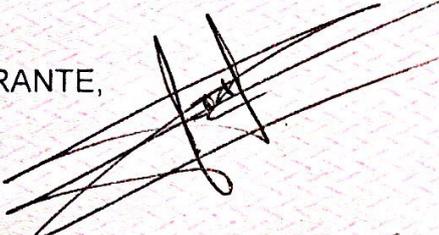
LA NOTARIA SEGUNDA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICIDAD
BAJO EL SISTEMA
ENCUENTRA AL FIN.
Claudia Graciela González

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

El declarante hace constar que ha leído cuidadosamente el contenido de esta declaración y la encuentra ajustada a sus requisitos; además entiende que cualquier modificación implica tener que hacer nueva declaración, que causa nuevos derechos notariales. No siendo otro el objeto de esta declaración, la leyó el declarante y la firma por hallarla conforme. También la firma el Notario para dar fe.

La autenticidad de este documento puede ser confirmada contactándose con el correo:
segundacucuta@supernotariado.gov.co

EL DECLARANTE,



JOEL CHAUSTRE GOMEZ
JOEL CHAUSTRE GOMEZ

EL NOTARIO SEGUNDO (E) DE CÚCUTA



CLAUDIA GRACIELA GONZÁLEZ MARROQUÍN



MG

127



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



46124

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cúcuta, compareció: JOEL CHAUSTRE GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0088210221.

----- Firma autógrafa -----



5h5wdyw7xixb
30/08/2019 - 08:45:44:596



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso DE TESTIMONIO, rendida por el compareciente con destino a A QUIEN PUEDA INTERESAR.



CLAUDIA GRACIELA GONZALEZ MARROQUIN
Notaria dos (2) del Círculo de Cúcuta - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5h5wdyw7xixb



22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.210.221**

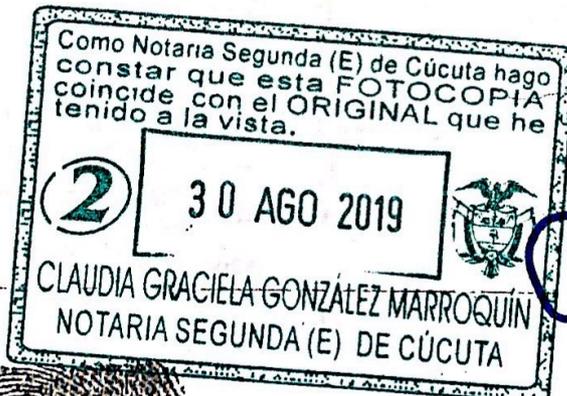
CHAUSTRE GOMEZ

APELLIDOS

JOEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1974**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

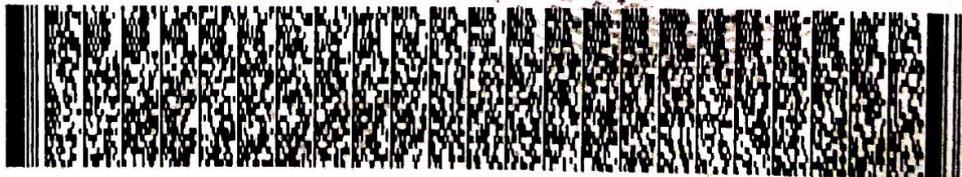
M

SEXO

23-OCT-1992 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2500100-00211864-M-0088210221-20100130

0020493189A 1

33703071

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

88.210.221

NUMERO

CHAUSTRE GOMEZ

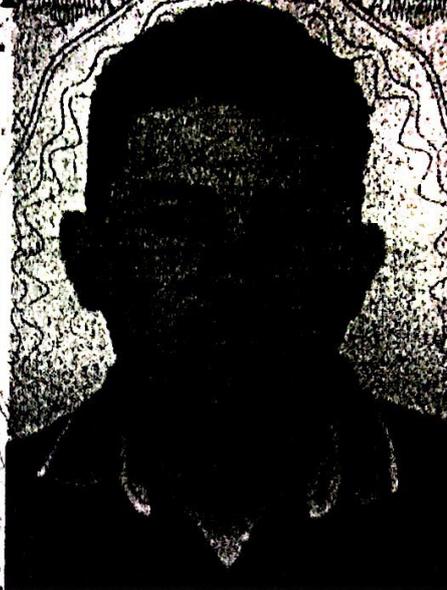
APELLIDOS

JOEL

NOMBRES

JOEL CHAUSTRE GOMEZ

FIRMA



Como Notaria Segunda (E) de Cúcuta
hago constar que esta FOTOCOPIA
coincide con la COPIA SIMPLE que he
tenido a la vista

2

30 AGO 2019



CG

CLAUDIA GRACIELA GONZÁLEZ MARROQUÍN
FECHA DE NACIMIENTO
NOTARIA SEGUNDA (E) DE CUCUTA

02-ABR-1974

CUCUTA
(NORTE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

23-OCT-1992 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR

JAME CALDERON BRUGES



Indice Derecho



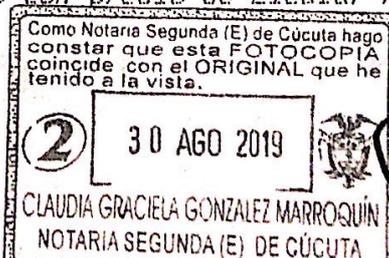
A-2500100-25160510-M-88210221-980810

058584094

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Nosotros, **VICTOR JULIO SILVA OROZCO**, Varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.108.618 Expedida en Duitama, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en su propio nombre y en nombre y representación de **JULIO STEPHAN SILVA HALLEMANN**, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.309.120 expedida en Los Patios (N.d.S), de estado civil soltero sin unión marital de hecho, conforme al poder general otorgado mediante escritura pública número 3977 del 26 de Octubre de 1998 de la Notaria Tercera del círculo de Cúcuta, en adelante se llamará **EL PROMITENTE VENDEDOR** y **JOEL CHAUSTRE GOMEZ**, Varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.210.221 Expedida en Cúcuta, de estado civil casado co sociedad conyugal vigente, quien en adelante se llamará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, acordamos celebrar el contrato de Promesa de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- **VICTOR JULIO SILVA OROZCO** Se compromete a vender a **JOEL CHAUSTRE GOMEZ** y éste a su vez promete comprar a aquel, el pleno derecho de dominio, propiedad y la posesion que **LOS VENDEDORES** tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: El apartamento No.203 del edificio **CARMENCITA**, ubicado en la avenida 3a. entre calles 10 y 11 del perimetro urbano de la ciudad de cúcuta con entrada por el número 10-75 a traves del pasillo de escalera, apartamento al cual le corresponde la matricula No.260-57872 apartamento que consta de 3 plantas, y el cual esta distribuido y alinderado así: Primera planta: localizada en el segundo piso del edificio lado norte compuesta de salon, comedor, cocina, y escaleras alinderada así: Norte.- en 8.05 metros con predio de Eleazar Perez Peñuela; sur.- en 6.50 metros con el apartamento No.202; Oriente.- de norte a sur en 4.30 metros con vacio posterior, sigue hacia el occidente en 1.55 metros y hacia el sur en 2.15 metros, con zona común; Occidente.- de norte a sur en 4.20 metros, sigue hacia el surpeste en 1.50 metros, y hacia el sureste en 1.50 metros, con vacio sobre anden de la avenida 3a.; Nadir.- con placa de entrepiso de los locales números 3 y 4; Cenit.- a una altura de 2.30 metros, area de este sector 49.72 M2. **SEGUNDA PLANTA:** Localizada en el tercer piso compuesta de tres alcobas, baño y escaleras alinderado así: Norte.- en 7.90 metros con predio de Eleazar Perez Peñuela; Sur.-



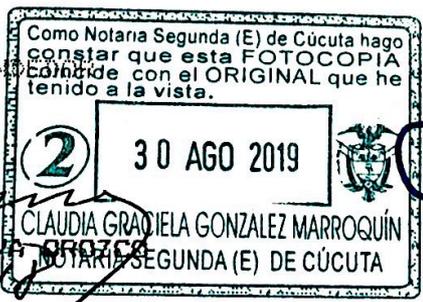


MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00 MCTE),
 Pagaderos el día 1 de Mayo de 2007 y c) el saldo o sea la suma de
TRICENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000.00 MCTE),
 pagaderos el día 1 de Junio de 2007. CUARTA: ENTREGA DEL INMUEBLE
Y FIRMA DE LA ESCRITURA.- La entrega del inmueble se efectuará a
 la firma del presente documento, con todas sus anexidades y en el
 estado en que se encuentra, libre de servicios públicos. La
 respectiva escritura que perfecciona el contrato de compraventa
 se efectuara en la Notaria Tercera del círculo de Cúcuta, el día
 1 de Junio de 2007 a las 3 P.M. QUINTA: GASTOS.- Los gastos
 notariales de compraventa, boleta fiscal incluida la retención en
 la fuente y el registro serán asumidos en su totalidad por el
 promitente comprador. SEXTA: SANEAMIENTO.- Que EL PROMITENTE
 VENDEDOR haga entrega del inmueble libre de limitaciones de
 dominio, gravámenes, arrendamientos por escritura pública,
 condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargo, arriendos,
 movilización y a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones,
 impuestos, condominio, causados hasta la fecha de entrega, así
 como también con sus mejoras, anexidades, usos, y servidumbres.
SEPTIMA: En caso de incumplimiento a alguna de las cláusulas que
 contempla el presente contrato las partes acuerdan como valor por
 incumplimiento del presente contrato la suma de \$30.000.000.00.
SEPTIMA: PRORROGA: Sólo se podrá prorrogar el término para el
 cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se
 contraen, cuando así lo acuerden las partes mediante cláusula que
 se agregue al presente instrumento firmada por ambas partes, por
 lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación. En
 constancia se firma el presente documento por los otorgantes, a
 el treinta y un (31) días del mes de Marzo de dos mil siete
 (2007).



EL PROMITENTE VENDEDOR

[Handwritten signature]
VICTOR JULIO SILVA
 C.C. *4108610*



y por **JULIO STEPHAN SILVA HALLEMANN,**

EL PROMITENTE COMPRADOR

[Handwritten signature]
JOEL CHAUSTRE GOMEZ
 C.C. # *22.210.221.*

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Tercera del círculo de Cúcuta se presentó Victor - Felix Lino Angar -

Identificado con CC. No. 4103 818

de Victor Felix Lino Angar manifestó que reconoce el anterior documento como cierto, que la firma es de su puño y letra, igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampó:

[Firma]
31 Firma del Declarante

Fecha: 31 MAR 2007
[Huella]

Carmen Elvira Dierda Delgado
AUTORIZA ESTE DILIGENCIA EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaría Tercera del círculo de Cúcuta se presentó [Firma]

Identificado con CC. No. 98410221

de [Firma] manifestó que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra, igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampó:

[Firma]
Firma del Declarante

Fecha: 31 MAR
[Huella]

Carmen Elvira Dierda Delgado
AUTORIZA ESTE DILIGENCIA EL NOTARIO

Como Notaria Segunda (E) de Cúcuta hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista.
2 30 AGO 2019
CLAUDIA GRACIELA GONZALEZ MARROQUÍN
NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA

D
30 AGO 2019
CLAUDIA GRACIELA GONZALEZ MARROQUÍN
NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, agosto de 2016.

Señor.
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO
Circuito Judicial de Bogotá
E.S.D.

REFERENCIA: Sustitución de Poder
Demanda Ordinaria
RADICADO: 2014 - 00732 - 00
DEMANDANTE: Adlay Fulton Lemos Guancha
DEMANDADO: Joel Chaustre Gómez

Atento saludo;

JOEL CHAUSTRE GÓMEZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cúcuta, identificado con C.C.: N° 88.210.221 de Cúcuta, obrando en nombre propio y en calidad de demandado; manifiesto al Honorable Juez Civil del Circuito que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. Nestor Eduardo Sierra Carrillo, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C.: N° 80.564.333 de Guatavita, abogado de profesión portador de la T.P.: 210. 710 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación tramite y lleve hasta su culminación la defensa de mis intereses dentro del proceso de demanda ordinaria de responsabilidad civil extracontractual de la referencia, lo anterior en hechos y circunstancias que se demostraran en el trámite judicial pertinente dentro de la presente acción.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

JOEL CHAUSTRE GOMEZ
C.C. N° 88.210.221 de Cúcuta

Acepto;

NESTOR EDUARDO SIERRA CARRILLO
C.C. N° 80.564.333 de Guatavita Cundinamarca
T.P. N° 210.710 del C. S. de la J.

NOTARIA
CÍRCULO DE CÚCUTA

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

En el despacho del Notario se presentó Joel Chaustre Gomez identificado con C.C. No. 88.210.221 de Cúcuta y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

Firma del declarante

11 AGO. 2016

Fecha _____

ABELARDO BERNAL JIMÉNEZ
AUTORIZO ESTA DILIGENCIA EL NOTARIO



Bogotá D.C., agosto ____ de 2013

Señor
FISCAL 118 LOCAL
E.S.D.



Cuaderno 4 438

30 AGO 2013

PROCESO: 110016000013201104098
DELITO: Lesiones Culposas.

JOEL CHAUSTRE GOMEZ, identificado como aparece bajo mi firma, me permito comunicar, que el telegrama enviado a **GLORIA CHAUSTRE GOMEZ**, de fecha 31 de julio de 2013, para que compareciera el 15 de agosto del presente año ante su despacho y por intermedio mío hiciera comparecer al señor **LUIS EDUARDO CANACHE**, me permito hacer las siguientes **DECLARACIONES** :

- 1.- **GLORIA CHAUSTRE GOMEZ**, es mi hermana y reside en Venezuela, y nada tiene que ver con el proceso que se investiga.
- 2.- Yo **JOEL CHAUSTRE GOMEZ**, me encuentro actualmente recluido en la cárcel la picota de Bogotá, en el Edificio Eron patio 16, motivo por el cual no pude asistir a su despacho en la fecha antes indicada, pero, fue en mi representación mi apoderada la Dra. Elsa María Bocanegra de Suarez.
- 3.- Declaro, que no puedo citar al señor **LUIS EDUARDO CANACHE**, porque no lo conozco ni de vista, ni trato, ni comunicación, mucho menos, he tenido relación comercial con dicha persona. Por lo anterior, no pude, haberle vendido o prestado, la moto de las características citadas en el proceso y que ocasionó las lesiones culposas, porque la vendí el 20 de agosto de 2009 al señor **JORGE YADIR ACOSTA ALVARADO**, al cual le hice entrega real y material al citado señor, en esta fecha. Manifiesto que para la época del accidente del 5 de abril de 2011, el nuevo propietario era el señor **Acosta Alvarado** ya llevaba mas de veinte (20) meses de tener en su poder la citada moto, por ser el propietario de la misma.
- 4.- Comunico al señor Fiscal, que el 20 de agosto de 2009, vendí la moto al señor **JORGE YADIR ACOSTA ALVARADO**, como consta en el contrato de compraventa, que anexo. Al comprador, lo conocí, solo en esta fecha, de la venta de la moto. Si la fiscalía, me solicitará lo cite por intermedio mío, para que lo haga comparecer ante su despacho, no lo puedo hacer, porque desconozco su domicilio, su residencia, su familia y su ocupación.
- 5.- Quien debe responder, por esta investigación, por tener la propiedad, la tenencia real, material y física de la citada moto, es el señor **JORGE YADIR ACOSTA ALVARADO**, por la venta que le hice el 20 de agosto de 2009. Manifiesto, que no volví a tener contacto con el comprador.
- 6.- Comunico igualmente, al señor fiscal, que el mismo 20 de agosto de 2009, llené y le hice entrega real del traspaso abierto al comprador de la citada moto, por sugerencia del mismo comprador y por ser costumbre el hacerse esta clase de traspaso.
- 7.- Solicito comedidamente, se investigue la **FALSEDADE DEL DOCUMENTO – Poder**, de fecha 7 de abril de 2011, autenticado en Medellín, donde supuestamente dí poder al abogado **JAIME HERNANDO TALERO HERNANDEZ**, para retirar la citada moto, que ocasiono las lesiones culposas.
- 8.- Con las pruebas allegadas, comedidamente solicito al señor Fiscal, con todo respeto, no se me vincule en el proceso ni penal, ni tampoco como tercero civilmente responsable, porque nada tengo que ver, con la investigación que adelanta su Despacho, por las razones y fundamentos antes citados.
- 9.- En todo lo que pueda ayudar, para que se establezca la verdad y se halle a los verdaderos culpables, del delito que se investiga, mi apoderada, conforme al poder que le otorgue, está facultada, para que me represente ante su despacho, para evitar que se me vincule penal o como tercero civilmente responsable, porque, no tengo nada que ver, con esta investigación.

10. Ver numeral 10 al respaldo de este memorial.

Del Señor Fiscal, atentamente,



JOEL CHAUSTRE GOMEZ
C.C.88.210.222 de Cúcuta
T.D. No. 71726

[Handwritten signature and scribbles]
88.210.222
CUCUTA.

15/33

Señor
FISCAL 118 LOCAL
E.S.D.

PROCESO: 110016000013201104098
DELITO: Lesiones Culposas.

JOEL CHAUSTRE GOMEZ, mayor, identificado con la cedula de ciudadanía numero: 88.210.221 de Cúcuta, en atención a su citatorio de fecha 31 de julio del presente año, para llevar a cabo diligencia judicial el día 15 de agosto del presente año ante su despacho, solicité a la doctora ELSA MARIA BOCANEGRA DE SUAREZ, atendiera el llamado en esta fecha, y averiguara el motivo de dicha citación, por no poderme presentar, por estar recluso en la cárcel la Picota de Esta ciudad, en el edificio Eron patio 16, por caso que conoce la Corte Suprema de Justicia. Por lo anterior, respetuosamente manifiesto al Señor Fiscal, que otorgo poder especial, amplio y suficiente, a la suscrita abogada, identificada como aparece al pie de su firma, para que me represente en el proceso de la referencia, y solicite a su Despacho, me exonere de toda responsabilidad penal, como civil, por el delito que investiga, por no tener nada que ver en el asunto, ya que como ciudadano de bien, realice de buena fe, un acto comercial legal, como fue el vender la moto con fecha 20 de agosto de 2009, al señor JORGE YADIR ACOSTA ALVARADO, como consta en el contrato de compraventa, el cual se anexa. Y por existir en el proceso, con fecha 7 de abril de 2011, un documento autenticado en Medellín, donde supuestamente doy poder a un abogado para retirar la moto que ocasionó el siniestro, DECLARO QUE ES FALSO, por que, no ser de mi autoría. De cara, a lo anterior, solicito comedidamente a su Despacho se investigue la falsedad de dicho documento. Estaré presto a colaborar con la justicia, para que se establezca los verdaderos culpables del delito, por el cual se investiga y caiga todo el peso de la ley.

Mi apoderada está facultada para solicitar copias del proceso, probar y solicitar ante su despacho que nada tengo que ver, con la acción penal, como tampoco de la acción civil, y se me exima de toda clase de responsabilidad. Igualmente queda facultada para sustituir, reasumir, renunciar, conciliar, recibir, cobrar, interponer recursos, aceptar desistimientos, presentar memoriales, alegatos y en general todas la demás facultades necesarias inherentes al desarrollo de su cargo, y ejerza la defensa de todos mis derechos e intereses en dicho proceso.

Solicito respetuosamente, a su Despacho, se investigue la falsedad del documento poder, que supuestamente autorice, la entrega de dicha moto.

Sírvase Señor Fiscal reconocer personería, a la Abogada ELSA MARIA BOCANEGRA DE SUAREZ.

Del Señor Fiscal, atentamente,

~~JOEL CHAUSTRE GOMEZ~~
C.C. 88.210.221 de Cúcuta
T.D. No.



ACEPTO

Elsa Maria Bocanegra de Suarez
ELS A MARIA BOCANEGRA DE SUAREZ
C.C. 41.498.622 de Bogotá
T.P. No.68.283 C.S.J.

71726
16
16 AGO 2013
16
3A
Solo Claudio
en anexo de contrato
1.08.13.

San José de Cúcuta, 30 de agosto de 2019

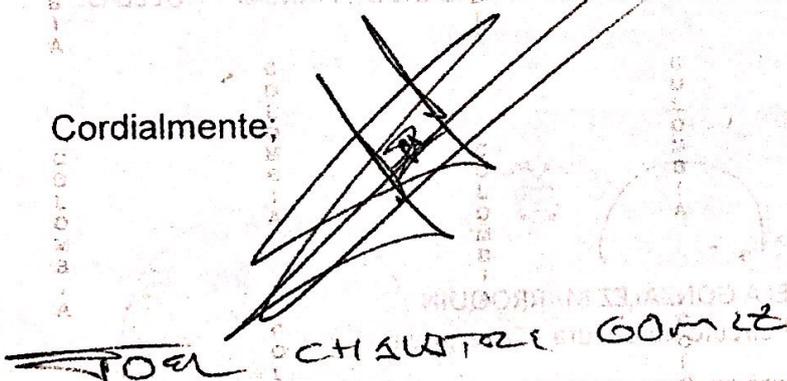
CERTIFICACIÓN

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA AUTENTICACIÓN COMPLETA,
BAJO EL SISTEMA BIOMÉTRICO SE
ENCUENTRA AL FINAL DEL DOCUMENTO
Claudia Graciela González Marroquín

Yo, **JOEL CHAUSTRE GOMEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía número 88.210.221 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), por medio de la presente me permito certificar que tanto las firmas como las huellas al final del presente documento, son mías y corresponden al dedo índice de mi mano derecha y al dedo índice de mi mano izquierda.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente;



JOEL CHAUSTRE GOMEZ



Huella Índice Izquierdo



Huella Índice Derecho

JOEL CHAUSTRE GOMEZ
C.C. 88.210.221 de Cúcuta (Norte de Santander)
Dirección: Casa "D" 6, Conjunto Residencial Asturias, Sector Avenida Del Rio,
Cúcuta
Teléfono: 317-6595260
MG

17
35



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO



46130

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Cúcuta, compareció: JOEL CHAUSTRE GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0088210221 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5e9c6hgr56p5
30/08/2019 - 09:04:29:399



Firma autógrafa

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CERTIFICACION, en el que aparecen como partes JOEL CHAUSTRE GOMEZ y que contiene la siguiente información CERTIFICACION DE FIRMAS Y HUELLAS.



CLAUDIA GRACIELA GONZALEZ MARROQUIN
Notaria dos (2) del Círculo de Cúcuta - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com
Número Único de Transacción: 5e9c6hgr56p5



114
184

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 1440 RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: JOEL CHAUSTRE GOMEZ, DEC.1557 DE 1.989 ART. 299 DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO CIVIL Y ART 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

ISSUE DATE
ISSUE BY

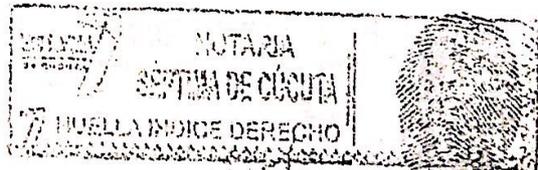


En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los DOCE (12) días del mes de AGOSTO del año 2016, ante mí: **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**, Notario Séptimo del Círculo de Cúcuta, compareció: **JOEL CHAUSTRE GOMEZ**, Varon, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 88.210.221 de CUCUTA y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO**: Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: CASADO; Ocupación: PASTOR CRISTIANO; Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL ASTURIAS CASA D6 en Cúcuta Teléfono:317-6595260. **SEGUNDO**: Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: La moto de mi propiedad de PLACA: XTL12; MODELO: 2007; COLOR: GRIS; NUMERO DE MOTOR: J514E008193; NUMERO DE CHASIS: RJ145002439; MARCA: YAMAHA, la vendí el 24 de Agosto del año 2009 al señor **JORGE YADIR ACOSTA ALVARADO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.239.479 de Cúcuta, la cual vendí por medio de una compraventa debidamente autenticada en la Notaria Segunda de Cúcuta. Por lo tanto desde el año 2009 **NO** me hago responsable por el mal uso y daños que pueda causar a terceros y en contra del mismo bien, ni respondo ante las autoridades civiles y judiciales por los hechos que se deriven del mismo. De igual manera declaro que, a la moto antes identificada, se le haga el traspaso a tercera persona indeterminada. **CUARTO**; igualmente manifiesto que desde que hice la compraventa de la motocicleta me he visto afectado puesto que la misma ha estado involucrada en accidente de tránsito, en donde me han culpado de dichos hechos, como además también declaro que tenido que pagar los impuestos de dicha motocicleta, sin ser yo desde el año 2009 la persona que la tuviera, siendo el señor **JORGE YADIR ACOSTA ALVARADO** la persona que en el año 2009 me compro dicha motocicleta, No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firma quien en ella intervino, se expide original de esta con destino A QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$11.500 + IVA \$1.840 = \$13.340.

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, diligencias y documentos del notario notario

EL DECLARANTE

JOEL CHAUSTRE GOMEZ
C.C. 88.210.221 de CUCUTA



EL NOTARIO,

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
Notario Séptimo



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

Notaría 7 de Cúcuta.
Notario **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ**.
Dirección: Calle 11 #1E-125 2 Piso Local 13 Centro de Negocio Teléfonos: 5755528-5754954
Email: notaria7cucuta@hotmail.com